Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Maldonado, 15 de julio de 2021. Oficio 1698/2021 EA/vh.

Señor Presidente de la
Comisión de Presupuestos Integrada con Hacienda
de la Cámara de Representantes
Don Jorge Alvear González
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

En virtud de encontrarse a estudio de la Comisión que Ud. Preside, el Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas; cúmplenos remitir con opinión favorable de nuestro Ejecutivo, la propuesta planteada por la Dirección General de Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud; a efectos de considerar en dicha instancia, la modificación del Literal A del artículo 20 de la Ley N.° 18.795.

En tal sentido y para mejor proveer, adjuntamos copia de las actuaciones administrativas que dieran lugar a la formación del Expediente Nº 2021-88-01-07325.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle a Usted y demás integrantes, con nuestra consideración mas distinguida.-

LUIS EDUARDO PEREIRA
SECRETARIO GENERAL

Ing. Agr. ENRIQUE ANTÍA BEHRENS
INTENDENTE DE MALDONADO

Nº de expediente: 2021-88-01-07325 **Fecha: 07.07.2021**

Unidad	**SECRETARIA GENERAL**
Número Anterior	
Solicitante	**UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**
Tipo	**SOLUCIONES HABITACIONALES DE INTERES SOCIAL**

ASUNTO

PROYECTO PARA MODIFICAR LA INCORPORACIÓN AL REGÍMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 2021-88-01-07325 **Actuación 1**	Oficina: REGULARIZACION DOMINIAL - UNIDAD Fecha Recibido: 07/07/2021 Estado: Cursado

TEXTO

En el marco de la regularización de documentación de las viviendas de interés social, llevada acabo por esta Unidad, se ha podido constatar: Que hay numerosos Programas y/o Planes de Vivienda que no cuentan con los Planos de Fraccionamiento Horizontal, pese a que se encuentran ocupados desde hace varios años por beneficiarios de viviendas de interés social.- Que los ocupantes de viviendas de interés social, en forma casi inmediata a tomar posesión de las viviendas, introducen modificaciones edilicias a las mismas, pese a las prohibiciones que se puedan introducir en los documentos de entrega.- Que para inscribir el plano de propiedad horizontal, se exige que las construcciones existentes sean fieles al permiso de construcción.- Que ante la existencia de numerosos complejos de viviendas de interés social que no se pueden regularizar; Que si bien el art. 20 de la Ley Nro. 18795 intentó flexibilizar la inscripción y aprobación de la Horizontalidad, en la práctica, las exigencias de la Dirección Nacional de Catastro entorpecen tal intención, es que se sugiere realizar las siguientes modificaciones a dicho artículo para las viviendas de interés social, construidas en inmuebles propiedad del Estado y/o Intendencias Departamentales.- Se deberá modificar el Literal A del artículo 20 de la Ley Nro. 18795, por el siguiente texto: "Los establecidos en los literales B y D del artículo 5 del Decreto Ley Nro. 14261 y art. 6 del Decreto Ley Nro. 14261 del 3 de Setiembre de 1974" Se deberá modificar el Literal B del art. 20 de la Ley Nro. 18795, por el siguiente texto: "Que se hayan ocupado una o más unidades del Edificio por un plazo mayor de 3 años, lo que se acreditará mediante documento público o privado con fecha cierta. El plazo de tres años se contará en todos los casos a partir de la fecha cierta del referido documento". Se prescindirá del requisito del otorgamiento del Reglamento de Copropiedad y la Hipoteca Recíproca, cuando el trámite de incorporación a Propiedad Horizontal sea realizado por los promitentes compradores.- Siendo un imperativo tener aprobado el Plano de PH para tener padrones individuales y a partir de allí poder suscribir la documentación de la vivienda (promesas de compraventa) y poder comenzar el cobro de dichas viviendas, es que se hace necesario la modificación anterior.- De esta forma, no se exigirá fidelidad de la construcción con el permiso de construcción y se podrán inscribir los planos aunque cuenten con construcciones posteriores al permiso de construcción original.- Pase a la Dirección de Vivienda y Desarrollo Barrial para que en forma urgente se asigne a la Ing. Agr. Fiorella Nicora para su consideración.-

Firmado digitalmente por Cecilia Vega el 08/07/2021.

	Expediente Nro. 2021-88-01-07325 **Actuación 2**	Oficina: VIVIENDA Y DESARROLLO BARRIAL - DIRECCION Fecha Recibido: 08/07/2021 Estado: Cursado

TEXTO
Con informe anexo, pase a la Sub- Dirección General de Vivienda.

Firmado digitalmente por Fernando Garcia el 08/07/2021.

Anexos
Informe Exp 2021-88-01-07325.pdf

Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Maldonado, 8 de julio de 2021

Visto y de confirmada se sugiere vuelva a la Unidad de Regularización Dominial.

Ing. Agrimensora Fiorella Nicora

	Expediente Nro. 2021-88-01-07325 **Actuación 3**	Oficina: VIVIENDA DESARROLLO BARRIAL - SUB - DIRECCION GENERAL Fecha Recibido: 08/07/2021 Estado: Cursado

TEXTO

Tomando conocimiento de las actuaciones que anteceden y siendo de conformidad la propuesta, pase a la Dirección General de Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud, para su conocimiento, se sugiere el pase a la Unidad de Regularización Dominial para continuar el trámite.

Firmado digitalmente por Hugo Suarez el 09/07/2021.

	Expediente Nro. 2021-88-01-07325 **Actuación 4**	Oficina: VIVIENDA, DESARROLLO BARRIAL Y SALUD - DIRECCION GENERAL Fecha Recibido: 09/07/2021 Estado: Cursado

TEXTO

Visto y de conformidad pase a Prosecretaria solicitando se Oficie a la Comisión de Presupuestos y Hacienda Integradas de la Cámara de Representantes proponiendo la modificación detallada en la Actuación N° 1 (en negrita) del art. 20 de la Ley 18.795, en el marco del Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas, que se encuentra a estudio de la misma.

Firmado digitalmente por Alejandro Lussich el 09/07/2021.

	Expediente Nro. 2021-88-01-07325 **Actuación 5**	Oficina: PRO SECRETARIA GENERAL Fecha Recibido: 09/07/2021 Estado: Cursado

TEXTO
Visto, siga a Secretaría General a efectos que, si lo entiende pertinente, se sirva viabilizar lo requerido en estas actuaciones.

Firmado digitalmente por Alvaro Hernan Villegas el 12/07/2021.